

179-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas cincuenta y dos minutos del veinte de octubre de dos mil dieciséis.-

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón El Guarco, de la provincia de Cartago, en virtud de la destitución de los miembros del Comité Ejecutivo, fiscalía y delegados territoriales, mediante Resolución N° 2016-011 del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación.

Mediante resolución 048-DRPP-2015 de las diez horas cincuenta y cinco minutos del catorce de mayo de dos mil quince, se acreditaron entre otras, las estructuras del cantón El Guarco de la provincia de Cartago del partido Nueva Generación.

En fecha veintisiete de setiembre de los corrientes, el partido Nueva Generación presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos, la Resolución N° 2016-011 de fecha veintitrés de setiembre de dos mil dieciséis, del Tribunal de Ética y Disciplina, la cual se encuentra firme según certificación emitida por ese tribunal en fecha trece de octubre de los corrientes, mediante la cual con fundamento en el artículo sesenta y cuatro del estatuto y cinco, seis, trece, catorce, diecisiete y veintitrés del Reglamento del Ética y Disciplina del Partido Nueva Generación, se revocaron los nombramientos de las siguientes personas: Blanca Porras Cerdas, cédula de identidad 303930480 (sic), como presidenta propietaria y delegada territorial; Gilber Eduardo Zúñiga Segura, cédula de identidad 303310224, como presidente suplente; Martín Ulises Monge Solano, cédula de identidad 302870494, como fiscal propietario; María Lidia González Serrano, cédula de identidad 104560967, como delegada territorial y Marco Antonio Cordero Hernández, cédula de identidad 302580044, como delegado territorial.

En relación con la señora Blanca Porras Cerdas, advierte este Departamento que el número de cédula se consignó de forma errónea, siendo lo correcto el siguiente número: 303960480.

En virtud de las destituciones citadas, así como los puestos que se encontraban pendientes de designar, según lo indicado en resolución 048-DRPP-2015 de las diez horas cincuenta y cinco minutos del catorce de mayo de dos mil quince, el partido

político celebró la asamblea cantonal de El Guarco el día veinticuatro de setiembre de los corrientes, en la cual nombró a las siguientes personas: Luis Evelio Fernández Alfaro, cédula de identidad 114410805, como presidente propietario y delegado territorial; Natalia Monge Torres, cédula de identidad 304750155, como secretaria propietaria y delegada territorial; Marlen Zúñiga Piedra, cédula de identidad 303340018, como tesorera propietaria; Fernando Torres Quirós, cédula de identidad 303330145, como presidente suplente y delegado territorial; Guillermo Eladio Torres Quirós, cédula de identidad 302690649, como secretario suplente; Roxana Jeannette Méndez Méndez, cédula de identidad 302300529, como tesorera suplente; Zulay Cubero Mena, cédula de identidad 303170342, como fiscal propietaria y Ana Miriam Arias Rodríguez, cédula de identidad 302670528, como delegada territorial.

Se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

**CARTAGO EL GUARCO
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
114410805	LUIS EVELIO FERNANDEZ ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
304750155	NATALIA MONGE TORRES	SECRETARIO PROPIETARIO
303340018	MARLEN ZUÑIGA PIEDRA	TESORERO PROPIETARIO
303330145	FERNANDO TORRES QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
302690649	GUILLERMO ELADIO TORRES QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
302300529	ROXANA JEANNETTE MENDEZ MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302670528	ANA MIRIAM ARIAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL
114410805	LUIS EVELIO FERNANDEZ ALFARO	TERRITORIAL
304750155	NATALIA MONGE TORRES	TERRITORIAL
203070731	ANTONIO FERNANDO RAMIREZ ZUÑIGA	TERRITORIAL
303330145	FERNANDO TORRES QUIROS	TERRITORIAL

Inconsistencia: Se deniega el nombramiento de Zulay Cubero Mena, cédula de identidad 303170342, designada como fiscal propietaria por doble militancia con el partido Movimiento Libertario, acreditada como secretaria propietaria del comité ejecutivo de El Guarco, mediante resolución 172-DRPP-2013 de las quince horas treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil trece. Dicho aspecto podrá ser subsanado mediante la presentación de la carta de renuncia si ese es su deseo al partido Movimiento Libertario, con el respectivo recibido por parte de ese partido,

previo a la firmeza de la presente resolución. De lo contrario deberá celebrar una nueva asamblea para designar el puesto supra citado.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón El Guarco de la provincia de Cartago, de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el principio de paridad de género, cuya vigencia será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/vcm
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Ref: No.2822, 3155,3754-2016